



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE MUJER Y POLÍTICAS DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS Y LA SEDE DE LA FUNDACIÓN TRIÁNGULO EN RIVAS VACIAMADRID PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

COMPARECEN

DE UNA PARTE, Don Pedro del Cura, Alcalde del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyos datos personales no se consignan por razón de su cargo, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

DE OTRA PARTE, D. José María Núñez Blanco, mayor de edad con DNI [REDACTED] en su condición de Presidente Estatal de la Fundación Triángulo, en cuya representación actúa en el presente acto y con domicilio a efectos de notificación en [REDACTED] de Rivas Vaciamadrid.

Los comparecientes con la personalidad en que respectivamente intervienen, tienen y se reconocen plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento y al respecto.

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid es el órgano responsable de desarrollar la política sociocultural y fomentar la participación de la población del municipio. Así, con el fin de responder a las demandas y necesidades de gran cantidad de la ciudadanía y en concreto de las personas LGTBI del municipio.

Asimismo, tiene como una de las prioridades colaborar con todas aquellas entidades sociales que entre sus fines esté la promoción de la igualdad tanto de mujeres y hombres como de personas trans, así como de orientación afectivo sexual e identidad de género LGTBI, y en las que en sus proyectos y acciones incorporen la perspectiva de género y feminista.

Por otra parte, en consonancia con la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la



LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, los Decretos 17 y 18, de 2018, de 20 de marzo de la Comunidad de Madrid, por los que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente, la Concejalía de Igualdad y Mujer quiere realizar una serie de actuaciones, desarrollando programas y proyectos para abordar las distintas situaciones de discriminación hacia las personas LGBTI y caminar hacia la erradicación de todos los obstáculos, estereotipos y prejuicios sociales que impiden que la igualdad de dichos colectivos sea real y efectiva.

De ahí el Convenio que nos ocupa con la Fundación Triángulo, como organización del municipio cuyo objetivo general es conseguir la igualdad social para las personas lesbianas, gais, bisexuales y trans.

Que la Fundación Triángulo es una entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública ante notario de Madrid, D. Ignacio de Loyola Paz-Ares Rodríguez, el 15 de febrero de 1996 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con el nº 28-1017.

Que la Fundación Triángulo tiene como objetivo la acción social para conseguir la igualdad de derechos políticos y sociales para lesbianas, gais, bisexuales y trans y un tratamiento igualitario para toda persona, independientemente de sus relaciones sexuales y afectivas, así como la eliminación de toda discriminación derivada de dichas relaciones y la normalización e integración de la homosexualidad dentro de la sociedad, la justicia, la educación, la cultura y la salud.

Su objetivo fundamental es trabajar para introducir en las leyes, políticas públicas y en los desafíos socioculturales la necesidad de institucionalizar el implementar de forma transversal proyectos educativos con una perspectiva de derechos humanos focalizada en la diversidad sexual y de género, así como mejorar el clima escolar para las personas LGBT.

La cooperación internacional para el desarrollo en los ámbitos relacionados con los fines de la fundación es otro de los objetivos de la fundación, formando parte de la Red Iberoamericana de Educación LGBT. En estos fines se pondrá especial atención al trabajo con y desde las familias, las mujeres, la juventud y la salud, impulsando la normalización de la visión sobre la homosexualidad en



el ámbito juvenil y la aceptación y normalización plena en la sociedad de las relaciones afectivo-sexuales entre mujeres lesbianas.

Que el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y la Fundación tienen interés conjunto de colaborar en distintos ámbitos de sensibilización y formación dirigida a la ciudadanía del municipio, a fin de lograr el bienestar social de las personas LGTBI y una calidad de vida digna e integrada en colectividad.

En virtud de lo expuesto, las comparecientes convienen en formalizar el presente ACUERDO y obligarse conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA Objetivo del convenio.

El objeto del presente convenio es planificar, organizar y llevar a cabo actuaciones de sensibilización y formación dirigida a la ciudadanía de Rivas Vaciamadrid en temática de derechos de las personas LGTB.

Dichas actuaciones se realizarán -en los días que se especifiquen de manera consensuada- entre la Fundación Triángulo y el personal técnico de la Concejalía de Igualdad y Mujer.

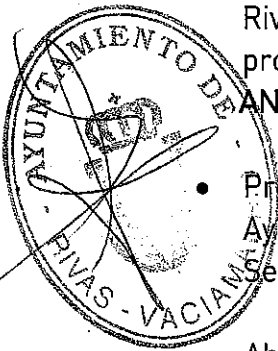
### SEGUNDA Compromisos por parte de La Fundación Triángulo.

La Fundación Triángulo se compromete a:

- Ofertar y desarrollar una serie de actuaciones para la ciudadanía de Rivas-Vaciamadrid, temporalizadas anualmente, sin daño de que este proyecto se pudiera ver afectado por ampliación en lo sucesivo.

#### ANEXO I

- Programar y consensuar las actuaciones con el personal del Ayuntamiento destinado al seguimiento de dicho convenio (Comisión de Seguimiento).
- Abordar las actuaciones desde una perspectiva de género y feminista, se desarrollarán sobre la realidad de la diversidad afectivosexual y los





derechos de las personas LGTBI y se enmarcarán en las siguientes áreas temáticas:

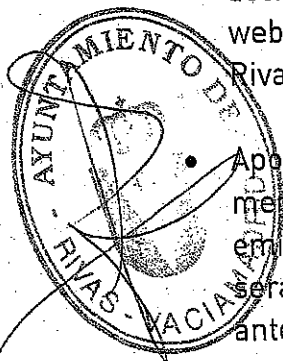
- 1.- Actividades y acciones de sensibilización a la ciudadanía.
  - 2.- Intervención educativa con centros escolares y alumnado del municipio.
  - 3.- Promoción sociosanitaria y prevención de la salud.
- Presentar (antes del 15 de noviembre) justificación de los gastos realizados con los originales de las correspondientes facturas. La Fundación deberá presentar Certificado justificativo del destino de los fondos, así como Certificado de hallarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
  - Presentar una memoria de evaluación anual (antes del 15 de noviembre) de las actuaciones, actividades y acciones. Dicha memoria se enviará a la Jefa de Departamento de la Concejalía de Igualdad y Mujer.
  - Identificar con el logotipo del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid la colaboración establecida.

### TERCERA Compromisos por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

El Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid se compromete a:

- Apoyar a la Fundación Triángulo en la puesta en marcha de las actuaciones, ofreciendo espacios municipales, asistencia técnica del personal de la Concejalía, difusión de las actuaciones, actividades y acciones que se organicen a lo largo del año, tanto con publicación en la web como en los otros medios de comunicación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

• Aportar para el desarrollo de las actuaciones, actividades y acciones mencionadas una cantidad económica especificada en ANEXO II que será emitida en un pago único A PRIORI a la firma del convenio y cuyo gasto será justificado mediante presentación de las correspondientes facturas antes del 15 de noviembre del mismo año.



- Hacer seguimiento de la buena consecución de las actuaciones, actividades y acciones consensuadas, leer y trabajar las memorias anuales y ofrecer soluciones en la medida de lo posible a las dificultades que surjan.
- Celebrar como mínimo cuatro reuniones anuales (una al trimestre), o las que fueran necesarias, con la Fundación Triángulo para trabajar la programación de las actuaciones.
- Facilitar el uso de espacios municipales en función de las necesidades recogidas en el presente Convenio y que se definirán conjuntamente entre la Fundación Triángulo y la Concejalía de Igualdad y Mujer.

#### **CUARTA: Comisión de Seguimiento.**

Se crea una comisión mixta de coordinación y seguimiento del Convenio integrada por una persona de la Fundación Triángulo, una técnica de la Concejalía de Igualdad y Mujer y la Concejala Delegada de Igualdad y Mujer del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Reunirse cada vez que se solicite por alguna de las partes.
- Supervisar el desarrollo y ejecución del convenio.
- Aplicar lo dispuesto en este Convenio y resolver cuantas cuestiones se susciten en la ejecución del mismo.

#### **QUINTA: Incumplimiento.**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes firmantes facultará a la otra para la resolución de pleno derecho del presente acuerdo suscrito por dicha asociación y el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

#### **SEXTA: Protección de datos.**

La Fundación Triángulo se compromete expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos

de carácter personal, en el Real Decreto 1720/2007 y en el Reglamento UE 206/679 de Parlamento Europeo y del Consejo.

El personal que intervenga en la ejecución de algunas de las actividades contempladas en este convenio guardará secreto profesional sobre las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del mismo. El incumplimiento de este extremo será causa de resolución del Convenio, sin perjuicio de las responsabilidades que se recogen en la anteriormente Ley Orgánica citada.

**SEPTIMA: Controversias.**

Dada la naturaleza administrativa del convenio, ambas partes acuerdan someter las discrepancias que no se hayan podido resolver en el seno de la comisión de seguimiento del presente convenio, a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa de Madrid.

**OCTAVA: Duración del presente convenio.**

El presente acuerdo entrará en vigor el día posterior a su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, con una duración de un año.

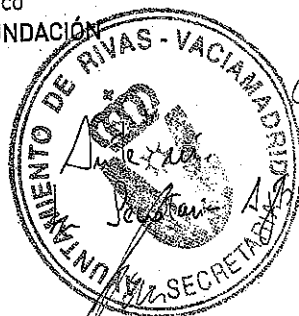
Este convenio (y sus anexos) podrá ser sucesivamente prorrogado por acuerdo expreso de las partes por plazos de un año, que no podrá exceder de 4 años. Dicho acuerdo de conformidad será formalizado un mes antes de la expiración del plazo convenido. Para ello, se procederá a entrega y visado del proyecto de actividades marco de este acuerdo para dicho periodo.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, ambas partes suscriben este Convenio por triplicado.

En Rivas Vaciamadrid, el 26 de junio de 2018



D. José María Núñez Blanco  
PRESIDENTE ESTATAL DE LA FUNDACIÓN  
TRIÁNGULO



## ANEXO II

### APORTACIÓN ECONÓMICA DE LA CONCEJALÍA DE MUJER Y POLÍTICAS DE IGUALDAD, AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

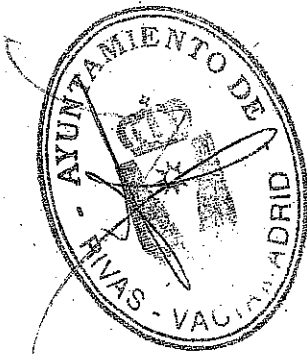
La Concejalía de Igualdad y Mujer se compromete igualmente a aportar para el desarrollo de las actuaciones, actividades y acciones mencionadas una cantidad económica con PAGO A PRIORI especificada en ANEXO II la cual será emitida en un pago único a la firma del convenio, y cuyo gasto será justificado mediante presentación de las correspondientes facturas antes del 15 de noviembre del mismo año.

Estos gastos se destinarán a trabajar sobre la realidad de la diversidad afectivosexual y los derechos de las personas LGTB, abordándose desde una perspectiva de género y feminista, dentro de estas tres Áreas Temáticas:

- 1.- Actividades y acciones de sensibilización a la ciudadanía.
- 2.- Intervención educativa con centros escolares y estudiantes del municipio.
- 3.- Promoción sociosanitaria y prevención de la salud.

**GASTOS:** Recursos humanos, material oficina y papelería, difusión (correos, encuadernaciones, impresiones, etc), transporte, manutención, alojamiento, coste de actividades, combustible, comunicación externa... y otros gastos similares.

**IMPORTE APORTACIÓN AYUNTAMIENTO: 4.000,00 €**





## ANEXO I

### PROGRAMA DE ACTUACIONES

Las actuaciones se abordarán desde una perspectiva de género y feminista y se desarrollarán sobre la realidad de la diversidad afectivosexual y los derechos de las personas LGTBI. Se enmarcan en las siguientes áreas temáticas:

- 1.- Actividades y acciones de sensibilización a la ciudadanía.
- 2.- Intervención educativa con centros escolares y estudiantes del municipio.
- 3.- Promoción sociosanitaria y prevención de la salud.

Actuaciones a desarrollar:

- **SEMANA CONMEMORATIVA ORGULLO LGTB LOCAL:** Semana en torno al 28 de junio -Día Internacional del Orgullo LGTBI-  
Actividades de sensibilización tales como exposiciones, talleres, espacios de encuentro y reflexión, culturales y festivas, etc.

- **ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCATIVAS:**

Acciones y actividades de sensibilización y formativas diversas que favorezcan la participación activa y dinámica del público asistente. Podrán realizarse, si así se consensua, en días señalados en el calendario de reivindicación y defensa de los derechos LGTBI (más allá de la semana del 28 de junio).

- **OTRAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN PROMOVIDAS POR TERCERAS, QUE CUMPLAN CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO**

Acciones y actividades de sensibilización propuestas por otras entidades, asociaciones, ONGs e instituciones educativas u otras, que serán valoradas según necesidades y a consideración de la Fundación Triángulo y la Concejalía de Igualdad y Mujer

- **ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIO SANITARIA** del colectivo LGTBI: salud, estigmatización, víctimas de violencia, acoso y estereotipos.

- **ACTUACIONES DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN:**

Trabajo conjunto con el tejido social, laboral y empresarial del municipio (comercios, restauración, asociaciones empresariales...), con el objeto de proyectar una imagen de normalización de la realidad LGTBI (distintivos, publicidad, pasquines, carteles, camisetas deportivas, etc...).

